SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCION Nº 097/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE ACTIVIDADES DE LA RAMA SCOUT

Lima, 27 de Agosto del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La Carta de Renunca del Señor Martin Pacheco Sotelo al cargo de Coordinador Nacional de Actividades de la Rama Scout.

La propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes, presentando a la Señora Carla Milagros Bellido Luna, para su nombramiento como Coordinadora Nacional de Actividades de la Rama Scout.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, a excepción de los funcionarios de la Asociación que no reunen la calidad de Miembros activos.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Coordinadora Nacional de Actividades de la Rama Scout.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Nacional de Actividades de la Rama Scout a la Señora Carla Milagros Bellido Luna,** con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

Artículo Segundo: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Nacional nombrado por la

Av. Arequipa 5140 Miraflores
Telf. (51 - 1) 4472070 Fax (51 - 1) 4472141 / Apatado 1547 - Lima 18
info@scout.org.pe / www.scout.org.pe

presente resolución son:

a. Desarrollar, planificar, desarrollar y evaluar el calendario de Actividades de la Rama Scout, a nivel nacional.

b. Animar a que las regiones y localidades scout desarrollen actividades en su ámbito geográfico.

c. Apoyar la labor de la Comisionada Nacional de la Rama Scout.

d. Otras actividades que le asigne el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, la Coordinadora nombrada mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Victor Alfredo Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Felix José Caviedes Caviedes
DIRECTOR NACIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES